



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.431/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Artículo N° 61 de la Ley N° 19.880; Proceso Licitatorio, según ID N° 3447-241-L115, Memorandum N° 1.590/2015 de 22 de Octubre de 2015, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita revocar el proceso licitatorio, ID N° 3447-241-L115 denominado "Contratación Cóctel, Programa Más Seguros, Alto Hospicio", por los motivos de que el día martes 13 de Octubre del año en curso se confirma la visita del Subsecretario de Prevención del Delito, Don Antonio Frei, a la inauguración de la Plaza de Villa Frei, enviando un memo al departamento de Finanzas para que suba a Mercado Público la licitación, teniendo éste que cumplir con un procedimiento para la visación de distintos Directores y del Alcalde, siendo jueves 22 de Octubre, profesionales de la Municipalidad se han percatado que la licitación tiene apertura el día lunes 26, pasada las 14.00 horas, no contando con un tiempo adecuado para la realización de un cóctel de la envergadura que presenta el acontecimiento a realizar y donde los oferentes no contarán con un plazo adecuado para realizarlo, debido a que éste es para el día martes 27, a las 11.30 de la mañana.

DECRETO

1.- Se **REVOCA** el llamado realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente al proceso licitatorio ID N° 3447-241-L115, denominado "Contratación Cóctel, Programa Más Seguros, Alto Hospicio", en circunstancias de existir hechos justificados que impiden el normal proceso licitatorio.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Gonzalo Vidal Salina, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



GVS/jcc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal